

N.º 1917-E11-2020. TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las catorce horas del diecisiete de marzo de dos mil veinte.

Declaratoria de elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro.

RESULTANDO

1.- Que de conformidad con lo establecido en el decreto n.º 19-2019, publicado en *La Gaceta* n.º 194 del catorce de octubre de dos mil diecinueve, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho fundamental al sufragio en votación directa y secreta, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, a fin de que procedieran a elegir alcaldías, vicealcaldías primeras y segundas, regidurías propietarias y suplentes, sindicaturas propietarias y suplentes, concejalías de distrito propietarias y suplentes, concejalías municipales de distrito propietarias y suplentes en los lugares que corresponda, así como intendencias y viceintendencias de este último órgano, en los términos establecidos en la referida convocatoria.

2.- Que para la elección de sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, los partidos políticos que se indicará inscribieron en el Registro Electoral sus respectivas candidaturas.

3.- Que la respectiva votación se celebró el día domingo dos de febrero de dos mil veinte, fecha en la cual los electores sufragaron ante las respectivas juntas receptoras de votos, luego de lo cual este Tribunal procedió a realizar el escrutinio definitivo de los votos emitidos.

CONSIDERANDO

I.- Del escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, se derivan los siguientes resultados:

**CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA SINDICATURAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	2 270	1 462	295	544
AUTÉNTICO LIMONENSE	3 787	470	360	378
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 836	256	85	229
LIBERACIÓN NACIONAL	1 821	604	263	375
NUEVA GENERACIÓN	1 340	345	103	179
NUEVA REPÚBLICA	663	94	106	-
RECUPERANDO VALORES	123	42	14	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	658	132	86	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	2 576	455	370	398
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	278	104	345	61
UNIDOS PODEMOS	207	20	9	-
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	15 559	3 984	2 036	2 164

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

**CANTÓN LIMÓN: VOTOS VÁLIDOS PARA CONCEJALÍAS POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO
ELECCIONES 2 DE FEBRERO DE 2020**

PARTIDO POLÍTICO	LIMÓN	VALLE LA ESTRELLA	RÍO BLANCO	MATAMA
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	2 270	1 462	295	544
AUTÉNTICO LIMONENSE	3 787	470	360	378
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 836	256	85	229
LIBERACIÓN NACIONAL	1 821	604	263	375
NUEVA GENERACIÓN	1 340	345	103	179
NUEVA REPÚBLICA	663	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	123	42	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	658	132	86	100
RESTAURACIÓN NACIONAL	2 576	455	370	398
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	278	104	345	61
UNIDOS PODEMOS	207	20	9	26
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	15 559	3 890	1 916	2 290

Simbología: - Partido Político no tiene candidatos en la circunscripción.

DISTRITO LIMÓN

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 3 889,750
SUBCOCIENTE 1 944,875

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	15 559	-	-	4	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	2 270	-	2 270,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	3 787	-	3 787,000	2	2
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	1 836	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	1 821	-	-	-	-
NUEVA GENERACIÓN	1 340	-	-	-	-
NUEVA REPÚBLICA	663	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	123	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	658	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	2 576	-	2 576,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	278	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	207	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: AUTÉNTICO LIMONENSE

DISTRITO VALLE LA ESTRELLA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 972,500
SUBCOCIENTE 486,250

PARTIDO A SUSTRARER VOTOS
NUEVA REPÚBLICA 94

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	3 890	1	-	3	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	1 462	1	489,500	1	2
AUTÉNTICO LIMONENSE	470	-	-	-	-
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	256	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	604	-	604,000	2	2
NUEVA GENERACIÓN	345	-	-	-	-
RECUPERANDO VALORES	42	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	132	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	455	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	104	-	-	-	-

UNIDOS PODEMOS	20	-	-	-	-
----------------	----	---	---	---	---

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA

DISTRITO RÍO BLANCO

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 479,000
SUBCOCIENTE 239,500

PARTIDOS A SUSTRAR **VOTOS**
NUEVA REPÚBLICA 106
RECUPERANDO VALORES 14

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	1 916	-	-	4	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	295	-	295,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	360	-	360,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	85	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	263	-	263,000	-	-
NUEVA GENERACIÓN	103	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	86	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	370	-	370,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	345	-	345,000	1	1
UNIDOS PODEMOS	9	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: RESTAURACIÓN NACIONAL

DISTRITO MATAMA

CONCEJALÍAS A ELEGIR 4

COCIENTE 572,500
SUBCOCIENTE 286,250

PARTIDOS	VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS	POR COCIENTE	RESIDUOS	POR RESIDUO MAYOR	TOTAL
TOTAL	2 290	-	-	4	4
ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA	544	-	544,000	1	1
AUTÉNTICO LIMONENSE	378	-	378,000	1	1
JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE	229	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	375	-	375,000	1	1
NUEVA GENERACIÓN	179	-	-	-	-
REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO	100	-	-	-	-
RESTAURACIÓN NACIONAL	398	-	398,000	1	1
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	61	-	-	-	-
UNIDOS PODEMOS	26	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE LA SINDICATURA ES: ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA

II.- Los artículos 201, 202, 203 y 204 del Código Electoral establecen que la sindicatura se elegirá por el sistema de mayoría relativa en su distrito y que las restantes cuatro concejalías de distrito se elegirán por el sistema de cociente y cifra residual con barrera de subcociente.

III.- De las cifras consignadas anteriormente, las candidaturas indicadas y la aplicación de la normativa electoral, según el caudal de votos obtenido por los referidos partidos políticos, corresponde declarar electos en los cargos de elección popular indicados a los ciudadanos que se dirá.

IV.- Que en Río Blanco, el partido Unidad Social Cristiana no inscribió candidaturas a concejalías suplentes, por lo que corresponde considerar a las propietarias no electas como suplentes.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electas las sindicaturas y concejalías de distrito del cantón Limón de la provincia Limón, para el período comprendido entre el primero de mayo de dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, según el siguiente detalle:

LIMÓN

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

700830324	LAURA ELICENA MORA KNIGHT C.C. AURA MORA KNIGHT	PAL
-----------	--	-----

SUPLENTE

701460936	CARLOS SMITH ALTERNO	PAL
-----------	----------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701990801	KRISTEL LIZETH WARD HUDSON	PAL
301850348	CARLOS AGUILAR ROMERO	PAL
301991104	JOSE ALBERTO CHACON VALVERDE	PRN
301660561	RIGOBERTO AGUILAR BRENES	ADC

SUPLENTES

701470149	CRISTIAN EDDY BUCKREDGE HIO	PAL
110300879	FANNY LORENA PORRAS HERNANDEZ	PAL
109160838	RANDALL BAKER DIXON	PRN
501040894	CANDIDA ROSA DIAZ DIAZ	ADC

VALLE LA ESTRELLA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

701770244	CINDY KRISTAL MENA VARGAS	ADC
-----------	---------------------------	-----

SUPLENTE

901010037	RICARDO VALLE MORA	ADC
-----------	--------------------	-----

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

702240178	SURIELY LOPEZ ROJAS	ADC
501450332	VICENTE MACOTELO ROSALES	ADC
700990114	ESTER CRUZ GOMEZ	PLN
701770524	CHRISTIAN CHEVEZ ARIAS	PLN

SUPLENTES

502440175	CARLOS ALBERTO MORALES ELIZONDO	ADC
702980595	CILICA AGUILAR JIMENEZ	ADC
701750456	ROY GUTIERREZ VALLE	PLN
602010668	LIDIA BERROCAL FLORES	PLN

RÍO BLANCO

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIO

700640333 LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT PRN

SUPLENTE

701880952 JETTYFFER SHOREE MILLINER PEREZ PRN

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

701450276 GEINER JULIAN ULLOA ARAYA PRN

C.C. GEINER MIRANDA ULLOA

205160089 RAUL SANCHEZ ZAMBRANO PAL

700540825 AYDITA AMABLE ATENCIO ARAUZ PUSC

C.C. AIDITA ATENCIO ARAUZ

700690619 FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ ADC

SUPLENTES

501430873 EMILIO VILLALOBOS MENDEZ PRN

502180907 ANGELA BONILLA MONTANO PAL

702200930 KEVIN ESTEBAN RAMIREZ MONTERO PUSC

702090720 MAYLIN YANICIA VEGA MORALES ADC

MATAMA

SÍNDICOS(AS)

PROPIETARIA

700840284 GEORGINA MADRIGAL CASTILLO ADC

SUPLENTE

108460848 OSCAR VINICIO URBINA RUIZ ADC

CONCEJALES DE DISTRITO

PROPIETARIOS(AS)

501690007 ZULMAR ALVARADO ALVARADO ADC

700850730 JESUS LEIVA CALDERON PRN

600780951 AGUSTIN MUÑOZ ZUÑIGA PAL

701280504 JUAN ANTONIO ROJAS CASTILLO PLN

SUPLENTES

501670811 RUTH DUARTE CAMACHO ADC

501940353 ENRIQUE REYES NOGUERA PRN

701630801 NANCY MARIA HIDALGO WRIGHT PAL

702040471 SUSANA LUCIA ALVARADO MONTERO PLN

En atención a lo dispuesto por el inciso h) del artículo 12 del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos y electas por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, al Ministerio Público y a todos los partidos políticos que inscribieron candidaturas para dicha elección. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de este Tribunal.

**Luis Antonio Sobrado González
Presidente**

**Eugenia María Zamora Chavarría
Vicepresidenta**

**Luis Diego Brenes Villalobos
Magistrado**

**Mary Anne Mannix Arnold
Magistrada**

**Hugo Ernesto Picado León
Magistrado**

**Erick Adrián Guzmán Vargas
Secretario General**